MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL PESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



| RESULUCION DE ACEFTACION DE INSCRITOS | | | | |
|---------------------------------------|-------------|---------------|--|--|
| Código: A-ED-P03-F06 | Versión: 01 | Página 1 de 2 | | |
| | | | | |

RESOLUCIÓN No. 2614

Por la cual se Acepta la inscripción de un Candidato Aspirante a la Representación de las **DIRECTIVAS ACADÉMICAS** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, Acuerdo No. 012 de 2017, Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2285 del 29 de abril de 2019, se convocó la Elección del Representante de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), la cual se reglamentó conforme a la Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato aspirante a dicha representación el siguiente decano:

| DIRECTIVAS ACADÉMICAS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO | | | |
|---|------------|---|--|
| DIRECTIVO | CEDULA | SECCIONAL | |
| OTTO CARO NIÑO | 19.075.513 | DECANO FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA | |

Que el Presidente del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 2285 del 29 de abril de 2019, revisó los requisitos del candidato aspirante a la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, con los soportes allegados por los mismos al momento de la inscripción, así como las certificaciones emitidas por el Vicerrector Académico.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción del candidato aspirante a la representación de las DIRECTIVAS ACADÉMICAS ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Decano OTTO CARO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.075.513, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 2285 del 29 de abril de 2019, conforme a la parte considerativa.

Proyectó: Comité Electoral.

-2614

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL



| RESOLUCION DE ACEPTACION DE INSCRITOS | | | | |
|---------------------------------------|-------------|---------------|--|--|
| Código: A-ED-P03-F06 | Versión: 01 | Página 2 de 2 | | |
| - | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Decano Otto Caro Niño, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR HERMÁN RAMÍREZ

Proyectó y Revisó: MONICA EDELMIRA RAMÍREZ G. COMITÉ ELECTORAL Henry Salamanca, Secretaría General. REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría

Proyectó: Comité Electoral.